



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Manizales - Caldas

DESAJMZ15-3059

Manizales, jueves, 30 de julio de 2015

Doctor
JOSÉ JAIME HOYOS BOTERO
Rep Legal "Cajas Fuertes Ancla S.A."
Carrera 66H No. 73 A – 29
Bogotá D.C.

Asunto: "Aceptación De Oferta Smc-020-2015."

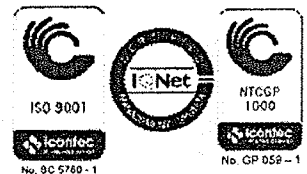
Doctor Hoyos Botero:

Por medio del presente le comunico la aceptación de la oferta presentada por usted al citado proceso de selección, cuyo objeto es "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial Seccional Caldas, el suministro de una caja fuerte para la oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales Caldas, ubicada en el Palacio de Justicia "Fanny González Franco", de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública".

Por lo anterior le informo que la suscripción del contrato respectivo se llevará a cabo en el edificio Consejo Seccional de la Judicatura Piso 9°, ubicado en la calle 27 No. 17 – 19 de Manizales Caldas, y que el supervisor del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Administración Judicial de Manizales – Caldas.

Cordialmente,

JOSÉ FERNÁNDO SALAZAR CHÁVES
Director Ejecutivo Seccional
jsalazarc@cendoj.ramajudicial.gov.co





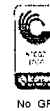
*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

CONTRATO No. CE-046-2015

SUMINISTRO

1. CONSIDERACIONES GENERALES:

- a. Que la Dirección Seccional de Administración Judicial tiene en materia de contratación el suministro de equipos necesarios con el fin de garantizar la protección, salvaguarda y seguridad de los documentos e información confidencial que se encuentran bajo la responsabilidad de los funcionarios en todas las dependencias.
- b. Que teniendo en cuenta lo anterior, y con base a una recomendación de la oficina de Auditoría Seccional, la Directora de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, ubicada en el Palacio de Justicia Fanny González Franco, mediante el oficio No. OECMOI15-043 de junio 19, solicita a la Dirección Ejecutiva Seccional una caja fuerte para el almacenamiento de los títulos materializados producto de remate que tiene bajo su custodia y administración, con el fin de garantizar la seguridad de los mismos.
- c. Que por lo brevemente expuesto y dado que la Dirección Seccional, no posee la existencia de dicho elemento en sus inventarios, se requiere contratar el suministro de una caja fuerte con el fin de reforzar las medidas de seguridad de los títulos que tiene la oficina de Ejecución Civil Municipal bajo su custodia y control, por lo cual se publicó la Invitación Pública No. SMC-020-2015 en la página WEB www.contratos.gov.co, con el fin de recibir las ofertas pertinentes, bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.
- d. Que de conformidad con la citada convocatoria, a la fecha de cierre del citado proceso se recibió sólo la propuesta presentada por la firma "CAJAS FUERTES ANCLA S.A.", la cual de conformidad con el informe de evaluación cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en la respectiva convocatoria pública, resultando así como adjudicataria del presente contrato.
- e. Que el Director Seccional mediante el oficio No. DESAJMZ15-3059 del 30 de julio de 2015, comunica al contratista seleccionado la aceptación de la oferta presentada al citado proceso de selección.
- f. Que en cumplimiento del acuerdo número 163/96 del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución número 1718 del 15 de julio de 1996 emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, no es necesaria la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a los cien (100) SMMLV.
- g. Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar dicho contrato, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

- h. Que el contratista no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, ésta solo se reserva el derecho a efectuar una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a cargo del contratista.
- i. Que el contratista realizará las actividades contratadas por su propia cuenta y en horarios que estime pertinentes para el cumplimiento a cabalidad de sus obligaciones.
- j. Que el contratista seleccionado, no presenta antecedentes fiscales a la fecha, según consulta de la fecha en las páginas de la Contraloría, Procuraduría y Policía Nacional.

2. OBJETO:

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Seccional de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Caldas con la firma “**CAJAS FUERTES ANCLA S.A.**” cuyo Nit es **860.067.604-7**, y representada legalmente por el señor JOSÉ JAIME HOYOS BOTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.237.600 el suministro de una caja fuerte para la oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales Caldas, ubicada en el Palacio de Justicia “Fanny González Franco”, así:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Caja Fuerte: Modelo 2500 Cerradura Digital Medidas: Alto 0.75 mts. Ancho 0.46 mts. Fondo 0.45 mts.	Unidad	1	1.825.000	1.825.000
SUBTOTALES			132		1.825.000
VALOR IVA					292.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO					\$2.117.000

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- ✓ **ENTREGA:** La entrega de la caja fuerte deberá hacerse directamente en el Palacio de Justicia Fanny González Franco, ubicado en la carrera 23 No. 24 - 48 de Manizales – Caldas.

Adjuntar las especificaciones y ficha técnica del equipo a ofertar.

- ✓ **GARANTÍA:** Los interesados en participar del presente proceso deberán expresar en su propuesta una garantía mínima de dos años.

- ✓ **ESTRUCTURA:** Construidas en lámina y ángulos de acero de 1/8, unidos entre sí con soldadura eléctrica determinando una sólida y monolítica estructura.

Handwritten signature





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

- ✓ **SISTEMA DE CIERRE:** Sistema de alta seguridad con un cubrimiento de 80% del área vertical, por cuanto los tradicionales pasadores son remplazados por una platina de acero endurecida que se acopla al marco de la puerta, dándole un cierre hermético y previendo el ataque a los pasadores por lo tanto con este moderno sistema el área a atacar es muy grande y no uno ó dos puntos de la puerta.
- ✓ **SISTEMA DE PROTECCIÓN ANTIPALANCAS:** La puerta debe ser construida para ser acoplada metida con respecto al marco de la caja y con las mínimas tolerancias en su ajuste para impedir el apoyo de una palanca.
- ✓ **SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA FUEGO:** La resistencia debe ser de 1.500 grados Fahrenheit, durante cuatro horas por las seis caras de la caja mediante escudos de conglomerado refractario de alto poder de aislamiento térmico.
- ✓ **CERRADURAS:** de combinación mecánica digital. La contrapuerta y el cofre interior cerradura de llave tipo GUANTERA.
- ✓ **DISEÑO INTERIOR:** Conformado por una contrapuerta en lámina de acero, un cofre interior y entrepaños ajustables. Opcionalmente la caja puede venir con un compartimiento secreto completamente mimetizado en piso interior de la caja. La caja esta soportada en una base de acero con ruedas macizas en el mismo material.
- ✓ **COLOR:** Pintura texturizada en tonos grises.

4. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la ciudad de Manizales, con un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL PESOS MCTE. (**\$2.117.000**) incluido impuestos, acorde con el estudio de mercado realizado, el cual será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta seccional, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35915 de la unidad ejecutora 08, expedido el 21 de julio del presente año por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos, en aplicación del Presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2015, con cargo al rubro A-204-1-25: OTRAS COMPRAS DE EQUIPOS.

6. FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, una vez se certifique el recibo del elemento contratado, a satisfacción por parte del Coordinador Grupo de Servicios Administrativos y Almacén. Igualmente, de conformidad con la fecha de entrega. El contratista seleccionado deberá presentar la respectiva factura con anexo del paz y salvo en seguridad social y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato y de la constancia del recibido del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del

Handwritten initials





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

contrato. Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.

Para la ejecución del contrato, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial no entregará al contratista valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado".

7. INDEMNIDAD

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.

8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

9. PRESTACIONES SOCIALES

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana. Igualmente se compromete a cumplir todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo en el sistema nacional de riesgos profesionales, salud y pensión.

10. TIPIFICACION ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos, así:

9.1. Identificación:

a) Riesgos reglamentarios:

Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, las modificaciones al Plan de Ordenamiento Territorial y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de presentación de la propuesta, este se asumirá de la siguiente forma: menos del 50%, será asumido en un 100% por el contratista, más del 50% se asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en un 50%.

ff





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

b) Riesgos Económicos:

Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, en los cuales no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación en el mercado propio de los insumos, este se asumirá de la siguiente forma: menos del 50%, será asumido en un 100% por el contratista, más del 50% se asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en un 50%.

Tributarios: El contratista debe al momento de presentar su oferta tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que regirán la contratación por lo tanto serán asumidas por el mismo, en un 100%.

c) Riesgos Jurídicos:

Se derivan de una posible aparición de una causal de fuerza mayor o caso fortuito, la cual podría generar un incumplimiento de los términos del contrato ocasionando un posible entorpecimiento en el normal desarrollo del mismo, los mismos estarán a cargo del contratista en un 100%.

11. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Por las características del contrato no existen riesgos previsibles para la entidad, por tal razón, la Dirección Seccional de Administración Judicial considera que no es necesaria la exigencia de expedición de pólizas por parte del contratista seleccionado, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Administración Judicial de Manizales – Caldas.

13. PERFECCIONAMIENTO

Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal.

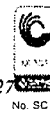
14. POLÍTICA DE SALUD OCUPACIONAL

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No 2333 de 2004, adoptó las políticas en Salud Ocupacional, las cuales se hacen extensibles a los contratistas y a la comunidad que interactúa para obtener el servicio de la Administración de Justicia, y se fijan bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los funcionarios, empleados y de la comunidad en general.

15. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental

AF





*Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
 Seccional Manizales
 Área Administrativa y Financiera*

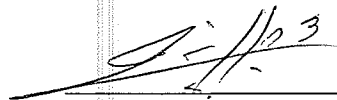
de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local.

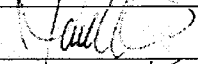
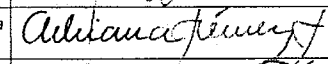
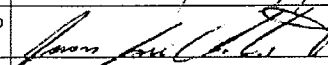
Para constancia se firma en Manizales – Caldas, a los treinta y uno (31) días del mes de julio del año dos mil quince (2015).

LA DIRECCION EJECUTIVA:


 JOSÉ FERNANDO SALAZAR CHAVES
 Director Ejecutivo Seccional

EL CONTRATISTA:


 JOSÉ JAIME HOYOS BOTERO
 Rep. Legal "Cajas Fuertes Ancla S.A."

Proyectó:	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
	Adriana Gómez González	Jefe Área Asistencia Legal	
Revisó:	Juan José Uribe Taborda	Profesional universitario DESAJ	
	Roney Bartolo Flórez	Aist. Área Asistencia Legal	